



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-015-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL GCDMX**", ASISTIDO POR EL **LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO**, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y EL **ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ**, SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA **LAVADORAS Y MÁQUINAS DE PRESIÓN, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. **DAVID SÁNCHEZ VACA**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- 1.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- 1.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 6 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
- 1.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.**
- 1.4.- PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETOS, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN 040/2020.**
- 1.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 015/2019, APROBADO EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, Y OTORGADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.040/022/2020 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD**



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-015-2020

PÚBLICA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN II BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NO. **3581 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS"** NUMERO SSCDMX/DGAF/DF/2078/2019, DE FECHA **18 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO EL **SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA LA REALIZACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 1.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- 1.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN **EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- II.- **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **28,004**, VOLUMEN **564** DE FECHA **28 DE ABRIL DE 1986**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JORGE SOTELO REGIL**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **108** DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **87,990** DE FECHA **18 DE JUNIO DE 1986**.
- II.2.- EL **C. DAVID SANCHEZ VACA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **LAVADORAS Y MAQUINAS DE PRESIÓN, S.A. DE C.V.**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, AHORA INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED] COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA **50,966** DE FECHA **19 DE FEBRERO DE 2013**, OTORGADA ANTE LA LIC. **SARA CUEVAS VILLALOBOS**, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **53** DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-015-2020

DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL..

- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA 35,992 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2011, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, TRANSPORTACIÓN, ELABORACIÓN, MAQUILA, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, Y EN GENERAL, LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, PARTICULARMENTE DE TODA CLASE DE EQUIPOS PARA LIMPIEZA, DE SANEAMIENTO, ARTÍCULOS DE BELLEZA, ARTÍCULOS DE PLÁSTICO, SUS ACCESORIOS Y REFACCIONES, ENTRE OTROS..
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: **CALZADA DE LAS ÁGUILAS NO. 1062, COL. AMPLIACIÓN LAS ÁGUILAS, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01710, CIUDAD DE MÉXICO**, CORREO ELECTRÓNICO davidsv@laympress.com.mx, TELÉFONO: 55 5635-8087.
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **LMP860507IT2**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA **LAVADORAS Y MAQUINAS DE PRESIÓN, S.A. DE C.V.**, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- **"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS**



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-015-2020

OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE
PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS), 3 (BITÁCORA DE ASISTENCIA), 4 (BITÁCORA DE SERVICIOS), 5 (REGISTRO DE SERVICIO), 6 (ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN), 7 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 8 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) Y 9 (REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "**LAS PARTES**" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", EL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS), 3 (BITÁCORA DE ASISTENCIA), 4 (BITÁCORA DE SERVICIOS), 5 (REGISTRO DE SERVICIO), 6 (ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN) Y 7 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

EECA/RCR/RHG/vgéc.

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-015-2020

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE \$501,891.33 (QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 33/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$5,018,913.32 (CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 32/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 7 (DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS Y COSTOS), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 7 (DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS Y COSTOS), DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE SERVICIOS Y FECHA DE ENTREGA, PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE

EECA/RCR/IRHG/vgéc.

Calle Altamirano 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-015-2020

MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS), 3 (BITÁCORA DE ASISTENCIA), 4 (BITÁCORA DE SERVICIOS), 5 (REGISTRO DE SERVICIO), 6 (ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN) Y 7 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO POR LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. POSTERIORMENTE SERÁN AVALADAS Y REVISADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD. **"EL PROVEEDOR"** PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO **UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.**

EN CASO DE PAGO DIRECTO **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **72 (SETENTA Y DOS)** HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL **SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS DOMICILIOS DE LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS), 3 (BITÁCORA DE ASISTENCIA), 4 (BITÁCORA DE SERVICIOS), 5 (REGISTRO DE SERVICIO), 6 (ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN) Y 7 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2020**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL **SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS), 3 (BITÁCORA DE ASISTENCIA), 4 (BITÁCORA DE SERVICIOS), 5 (REGISTRO DE SERVICIO), 6 (ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN) Y 7 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL GCDMX"**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A **"EL PROVEEDOR"** LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO

EECA/RCR/IRHG/vgec.

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-015-2020

DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

EL ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO DE CADA ÁREA, SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA EL SERVICIO PRESTADO, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE **"EL PROVEEDOR"**, ANOTANDO EL NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, AFÍN DE QUE SE ADOPTEN MEDIDAS CONDUCTENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME QUINCENAL Y MENSUAL DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, ASÍ COMO DE LOS MONTOS DEVENGADOS CONFORME A LOS **ANEXOS 8 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) Y 9 (REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS)**, EL CUAL SE ENTREGARÁ EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL CORREO ELECTRÓNICO: salud.proveedor11@gmail.com.

EL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"** POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS REALIZADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE SERVICIO, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**, EN CASO DE SER APLICABLE.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-015-2020

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL **15% DEL MONTO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **PÓLIZA DE FIANZA**. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE **"EL GCDMX"**, Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA, DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA, CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-015-2020

SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"(EL PROVEEDOR)"** DIRIGIDO A LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX**. PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"** POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL **SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA**, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL **SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA**, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"EL GCDMX"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI **"EL GCDMX"** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE

EECA/RCR/IRHG/vsec.

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-015-2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR **"EL PROVEEDOR"** Y **"EL GCDMX"**, NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE **"EL PROVEEDOR"** Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ DEL 1% (**UNO POR CIENTO**) POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTÍPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE **LAS ÁREAS USUARIAS, ADMINISTRATIVAS Y/O LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS**; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I.** EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II.** LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL GCDMX"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN

EECA/RCR/RHG/vgec.

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-015-2020

ESPECIFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉXTA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE

EECA/RCR/IRHG/vgec.

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-015-2020

CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;

- F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS

EECA/RCR/IRHG/vgéc.

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-015-2020

RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SUS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS), 3 (BITÁCORA DE ASISTENCIA), 4 (BITÁCORA DE SERVICIOS), 5 (REGISTRO DE SERVICIO), 6 (ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN), 7 (DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS Y COSTOS), 8 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) Y 9 (REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO).



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-015-2020

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN.

"**LAS PARTES**" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

"**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES.

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "**LAS PARTES**", LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

EL C. DAVID SANCHEZ VACA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
LAVADORAS Y MÁQUINAS DE PRESIÓN, S.A. DE C.V.

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", Y POR LA OTRA LA EMPRESA "LAVADORAS Y MÁQUINAS DE PRESIÓN, S.A. DE C.V."

EECA/RCR/RHG/vgec.

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

ANEXO 1

(ANEXO TÉCNICO)



M
4
S



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1

ÁREA REQUERENTE: SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR

CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3581-0002	SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN TRECE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN TRECE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EL CUAL CONTRIBUYE A UN MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES ; ASÍ COMO PROPORCIONAR CALIDAD EN LOS SERVICIOS MEDIANTE LA PREVENCIÓN DE INFECCIONES NOSOCOMIALES Y DADO QUE ESTE SERVICIO SE ENCUENTRA LIMITADO EN ESTAS UNIDADES ES NECESARIO AMPLIAR LOS SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA HIGIENE Y DESINFECCIÓN DE LAS MANOS; ASÍ COMO INCENTIVAR LA CULTURA PARA EL LAVADO DE MANOS DEL PERSONAL QUE LABORA O RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y CON ESTO MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA QUE SE BRINDAN A LA POBLACIÓN EN GENERAL. DE ACUERDO A LO SIGUIENTE.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

EL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN TRECE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD. ES REQUERIDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

INMUEBLES EN LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN TRECE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
GENERAL XOCO	AV. MÉXICO COYOACAN Y BRUNO TRAVEN, COLONIA XOCO, C.P. 03340, ALCALDIA BENITO JUÁREZ
GENERAL TLAHUAC "LA TURBA"	AV. GABRIELA MISTRAL Y LA TURBA # 655, COLONIA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, ALCALDIA TLAHUAC, C.P. 13278
GENERAL IZTAPALAPA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA # 3018, COLONIA CITLALI, ALCALDIA IZTAPALAPA C.P. 09660
GENERAL DR. RUBEN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN S/N COLONIA, SANTO TOMÁS, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340
GENERAL LA VILLA	CALZADA SAN JUAN DE ARAGÓN # 285, COLONIA GRANJAS MODERNAS, ALCALDIA GUSTAVO A MADERO C.P. 07460
GENERAL DR. GREGÓRIO SALAS	EL CARMEN # 42, COLONIA CENTRO, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06020
GENERAL MILPA ALTA	PROLONG. NUEVO LEÓN S/N, COLONIA VILLA MILPA ALTA C.P. 12000, ALCALDIA MILPA ALTA
PEDIÁTRICO TACUBAYA	ARQ. CARLOS LAZO Y GAVIOTAS S/N COLONIA ÁLVARO OBREGÓN C.P. 16870, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.
Tel. 51321200 ext.1350

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

MATERNAL INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	AVENIDA LUÍS CABRERA NO. 619, COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE, C.P. 10200, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS.
PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158 N°189, COL. MOCTEZUMA 2a SECC ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 11500
MATERNAL INFANTIL TLAHUAC	AV. TLAHUAC-CHALCO 231, COL. LA HABANA, ALCALDÍA TLAHUAC, C.P. 13050
MATERNAL INFANTIL INGUARAN	ESTACIÓN N°307, COL. FÉLIX ANGELES, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 05310
MATERNAL INFANTIL CUATEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA N° 17, COL. CUATEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07210

REQUERIMIENTOS GENERALES

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA PREVIO AVISO Y AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE CADA INMUEBLE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL PARA LA RECEPCIÓN DE REPORTES LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ACCIDENTALMENTE PUDIERAN ORIGINAR A LOS BIENES O INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE LOS TRABAJOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEBERÁ ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS Y ACREDITARLO CUANDO LE SEA SOLICITADO, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA EN CASO DE SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTANCIA EN LOS INMUEBLES DE LA MISMA.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA Y SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUEN LOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN TRECE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL SERVICIO REQUERIDO CONTEMPLA Estrictamente lo necesario para cubrir en su totalidad todas las áreas de hospitalización; así como puntos estratégicos para que todas las personas que ingresen a la unidad hospitalaria, se laven y desinfecten las manos, de acuerdo a las ubicaciones indicadas en el anexo 2.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

EL SERVICIO SERÁ PROPORCIONADO A TRAVÉS DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN QUE SERÁN HABILITADAS EN CADA ÁREA A CUBRIR CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS:

ESTACIÓN PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	DESPACHADOR DE JABÓN LÍQUIDO DESINFECTANTE PARA MANOS EN PRESENTACIÓN DESECHABLE	1	PIEZA
2	DESPACHADOR DE SOLUCIÓN DESINFECTANTE PARA MANOS EN PRESENTACIÓN DESECHABLE	1	PIEZA
3	DESPACHADOR DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS	1	PIEZA
4	DEPÓSITO EXCLUSIVO PARA PAPEL PARA SECADO DE MANOS USADO	1	PIEZA

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS ACCESORIOS DESCRITOS EN LA TABLA ANTERIOR.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO PUEDE RELLENAR U OCUPAR CONTENEDORES DE JABÓN LÍQUIDO DESINFECTANTE O DESINFECTANTE PARA MANOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS YA QUE LA PRESENTACIÓN ES DESECHABLE; POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON SUFICIENTES CANTIDADES DE DESPACHADORES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ACUERDO AL PRESENTE ANEXO.

EL SERVICIO CONTEMPLA LA MANO DE OBRA, MATERIALES, INSUMOS Y TODO LO NECESARIO PARA LA COLOCACIÓN DE LOS ACCESORIOS EN LAS ESTACIONES EN CADA UNO DE LOS SITIOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE SALUD. DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

NO.	UNIDAD HOSPITALARIA	CANTIDAD DE ESTACIONES
1	GENERAL XOCO	60 (ANEXO 2)
2	GENERAL TAHUAC "LA TURBA"	60 (ANEXO 2)
3	GENERAL IZTAPALAPA	60 (ANEXO 2)
4	GENERAL DR. RUBEN LEÑERO	60 (ANEXO 2)
5	GENERAL LA VILLA	60 (ANEXO 2)
6	GENERAL DR. GREGÓRIO SALAS	60 (ANEXO 2)
7	GENERAL MILPA ALTA	30 (ANEXO 2)
8	PEDIÁTRICO TACUBAYA	30 (ANEXO 2)
9	MATERNAL INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	25 (ANEXO 2)
10	PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	20 (ANEXO 2)
11	MATERNAL INFANTIL TLAHUAC	40 (ANEXO 2)
12	MATERNAL INFANTIL INGUARAN	34 (ANEXO 2)
13	MATERNAL INFANTIL CUAUTEPEC	34 (ANEXO 2)
		30 (ANEXO 2)

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONAR EN COMODATO LOS ACCESORIOS UTILIZADOS EN CADA ESTACIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS SISTEMAS EN CADA ESTACIÓN PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS, QUEDANDO BAJO RESGUARDO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REPARAR O REEMPLAZAR CADA UNA DE LAS PARTES O COMPONENTES DE LOS ACCESORIOS HABILITADOS EN LAS ESTACIONES DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, GARANTIZANDO SU OPERACIÓN DE FORMA CONTÍNUA Y ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

EN CASO DE FALLA DE CUALQUIER ACCESORIO INSTALADO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS POR MEDIO DE SU PERSONAL TÉCNICO SE HARÁ CARGO DE LA REPARACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS COMPONENTES DAÑADOS, INCLUYENDO LAS REFACCIONES NECESARIAS PARA MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN. INCLUYENDO TODAS LAS PARTES EN SU USO NORMAL DE OPERACIÓN O EN SU CASO LA SUSTITUCIÓN DEL ACCESORIO EN SU TOTALIDAD.

LOS REPORTES DE FALLAS DETECTADAS POR LOS USUARIOS DEBERÁN REPORTARSE DE MANERA INMEDIATA AL PRESTADOR DE SERVICIO Y DE LA MISMA FORMA DEBERÁN DE SER ATENDIDAS EN UN LAPSO NO MAYOR DE 48 HORAS, DE LO CONTRARIO SE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO MENSUAL ANTES DE I.V.A. DE LA ESTACIÓN POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA REPARACIÓN DE CUALQUIER ACCESORIO QUE IMPIDA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS TALES COMO: PERSONAL TÉCNICO, REFACCIONES, EQUIPOS O ACCESORIOS QUE GARANTICEN PODER REPARAR O REEMPLAZAR LOS ACCESORIOS DAÑADOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONAR EL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO DESTINADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TAL FORMA QUE SE PUEDA GARANTIZAR LA COBERTURA EFICIENTE DEL SERVICIO, EN TOTAL APEGO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO.

PARA CADA UNIDAD HOSPITALARIA SE DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL	HORARIO
TÉCNICO ESPECIALIZADO	9:00 A 18:00 HORAS
AUXILIAR TÉCNICO	9:00 A 18:00 HORAS

PARA EL CASO ESPECÍFICO EN EL HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL	HORARIO
TÉCNICO ESPECIALIZADO	6:00 A 15:00 HORAS
AUXILIAR TÉCNICO	6:00 A 15:00 HORAS

TÉCNICO ESPECIALIZADO ESPECÍFICAMENTE CAPACITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE ANEXO Y AUXILIAR TÉCNICO QUE ATENDERÁN EN CADA UNA DE LAS TRECE UNIDADES HOSPITALARIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HORARIO ESTABLECIDO.

AUXILIAR TÉCNICO CAPACITADO PARA EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE ANEXO.

TODO EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO LABORARÁ DE LUNES A DOMINGO.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO FALTE DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS, LA SECRETARÍA DE SALUD REALIZARÁ UN DESCUENTO EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO DIARIO ANTES DE I.V.A. DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE ANEXO.

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.
Tel. 51321200 ext.1350

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE ASISTENCIA, EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ REGISTRAR ASISTENCIA EN EL FORMATO "BITÁCORA DE ASISTENCIA" (ANEXO 3) QUE CONTROLARÁ EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y QUE AL FINAL DE CADA MES SERÁN RESGUARDADAS POR ESTÁ ÁREA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD NOTIFICARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA QUE ELABORE LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y EN SU CASO LA NOTA DE CRÉDITO EQUIVALENTE AL MONTO DE LAS PENALIZACIONES A LAS QUE SE HIZO ACREEDOR POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO.

FUNCIONES TÉCNICO ESPECIALIZADO Y AUXILIAR DESIGNADO POR TURNO A LA UNIDAD HOSPITALARIA

- INSPECCIONAR POR LO MENOS UNA VEZ POR TURNO, TODOS Y CADA UNO DE LOS ACCESORIOS HABILITADOS GARANTIZANDO LO SIGUIENTE:
- LOS ACCESORIOS SE ENCUENTREN EN BUENAS CONDICIONES, LIMPIOS, FUNCIONANDO Y ABASTECIDO CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA UTILIZACIÓN,
- ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA TODOS LOS ACCESORIOS QUE LO REQUIERAN PARA SU CORRECTA UTILIZACIÓN.
- REPARACIÓN O EN SU CASO SUSTITUCIÓN DE LOS ACCESORIOS DAÑADOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE FUNCIONAMIENTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO.

COMO SEGUIMIENTO A ESTAS FUNCIONES EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REQUISITAR POR TURNO EL FORMATO DENOMINADO "BITÁCORA DE SERVICIOS" (ANEXO 4), LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE A LA FACTURACIÓN DEL MES CORRESPONDIENTE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DE COLOCAR EN CADA ESTACIÓN DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS O ESTACIÓN DE DESINFECCIÓN DE MANOS UN FORMATO DENOMINADO "REGISTRO DE SERVICIOS" (ANEXO 5) PARA SER LLENADO POR EL PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR, ESTE FORMATO DEBERÁ PERMANECER EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES DISTRIBUIDAS EN LA UNIDAD HOSPITALARIA, CON EL OBJETO DE CORROBORAR DE MANERA PRÁCTICA SI LA FRECUENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTA SIENDO REALIZADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO.

AL FINAL DE CADA MES, EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ REQUISITAR EL FORMATO DENOMINADO "ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS" (ANEXO 6), EN DONDE QUEDARÁN ASENTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS DURANTE EL MES CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ DE SER DEBIDAMENTE VALIDADA CON LA FIRMA Y SELLO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PARA CADA UNA DE LAS ESTACIONES CONSIDERADAS EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR LOS PRODUCTOS QUÍMICOS DESINFECTANTES, EN LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA MANTENER ABASTECIDOS LOS ACCESORIOS Y GARANTIZAR SU FUNCIONALIDAD, ESTOS PRODUCTOS SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

- JABÓN LÍQUIDO DESINFECTANTE PARA MANOS FORMULADO CON UN MÍNIMO DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA DE INGREDIENTE ACTIVO QUE GARANTICE UNA REDUCCIÓN BACTERIANA DEL 99.99%
- SOLUCIÓN DESINFECTANTE PARA MANOS FORMULADO CON UN MÍNIMO DE ENTRE 0.5 Y 1% DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA Y DE 60 A 80% DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO DE INGREDIENTES ACTIVOS QUE GARANTICEN UNA REDUCCIÓN BACTERIANA DEL 99.99%

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBE PRESENTAR EL REGISTRO SANITARIO DE LOS PRODUCTOS A UTILIZAR JABÓN LÍQUIDO DESINFECTANTE Y SOLUCIÓN DESINFECTANTE.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DE PRESENTAR POR CADA LOTE INGRESADO A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SUS FICHAS TÉCNICAS, HOJAS DE SEGURIDAD Y PRUEBAS DE RETOS BACTERIANOS POR PARTE DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE SE VAYA A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR EMITIDOS POR UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA. Y ENTREGADOS A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DURANTE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL INICIO DEL MES.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR EL ABASTO PERMANENTE DE ESTOS PRODUCTOS EN CANTIDADES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR QUE CADA UNO DE LOS ACCESORIOS CONTARÁN CON UN MÍNIMO DE MATERIAL DEL 25% DE SU CAPACIDAD Y UN MÁXIMO DEL 100%.

LOS ENVASES DESPACHADORES CORRESPONDIENTES AL JABÓN LÍQUIDO DESINFECTANTE Y A LA SOLUCIÓN DESINFECTANTE AMBOS PARA MANOS SE ENCUENTREN SELLADOS Y SE DESECHEN AL TÉRMINO DEL USO CORRESPONDIENTE YA QUE LA MANIPULACIÓN Y SU APERTURA CONTAMINA EL PRODUCTO.

POR LO ANTERIOR, EN CASO DE QUE EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA REPORTE QUE UN DESPACHADOR SE ENCUENTRE SIN EL INSUMO, SE REGISTRARÁ EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE Y SE PENALIZARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO MENSUAL DE LA ESTACIÓN ANTES DE I.V.A.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS CAPACITARÁ A TODOS LOS USUARIOS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS ACCESORIOS; ASÍ COMO LO REFERENTE AL PROCEDIMIENTO ADECUADO PARA EFECTUAR EL LAVADO DE MANOS Y SU DESINFECCIÓN.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:

LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS GENERAL XOCO, GENERAL TLAHUAC "LA TURBA", GENERAL IZTAPALAPA, GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO, GENERAL LA VILLA, GENERAL DR. GREGÓRIO SALAS, GENERAL MILPA ALTA, PEDIÁTRICO TACUBAYA, MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS, PEDIÁTRICO MOCTEZUMA, MATERNO INFANTIL TLAHUAC, MATERNO INFANTIL INGUARAN Y MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO.

EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ DEL A PARTIR DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

LA ENTREGA SERÁ MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE LOS FORMATOS DESCRITOS EN LOS ANEXOS 2 AL 7. LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS VERIFICARÁN QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA PAGO SEA LA SOLICITADA DE ACUERDO AL CONTRATO Y VALIDARÁN LA FACTURA MEDIANTE SU FIRMA; SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS ASÍ COMO DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS LA VALIDACIÓN DE LOS VOLUMENES Y COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR.

MUESTRAS:

CON LA FINALIDAD DE EVALUAR DE MANERA OBJETIVA LA EFECTIVIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS Y QUE CONSISTEN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROMOCIÓN DEL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS DE TODO INDIVIDUO QUE INGRESE A LA UNIDAD HOSPITALARIA CON MIRAS A LA REDUCCIÓN DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REALIZAR DE MANERA ALEATORIA 8 MUESTREOS MENSUALES POR CADA UNIDAD HOSPITALARIA PARA PRUEBAS DE LABORATORIO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

COMO COMPLEMENTO AL PÁRRAFO ANTERIOR EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ EFECTUAR DIARIAMENTE 8 MUESTREOS RÁPIDOS ALEATORIOS (4 TURNO MATUTINO Y 4 TURNO VESPERTINO) REPORTANDO LOS RESULTADOS DE INMEDIATO POR CORREO ELECTRÓNICO, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS dmit.sedesa@gmail.com ASI COMO A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS. EN CASO DE QUE EL PERSONAL EVALUADO RESULTE NEGATIVO EN EL MUESTREO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS LO REMITIRÁ A REALIZAR NUEVAMENTE EL LAVADO DE MANOS INDICÁNDOLE EL PROCEDIMIENTO ADECUADO Y SE REQUISITARÁ EL FORMATO MUESTREO DE LAVADO" (ANEXO 7) PARA ACREDITAR LA CORRECTA LIMPIEZA DE MANOS.

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS:

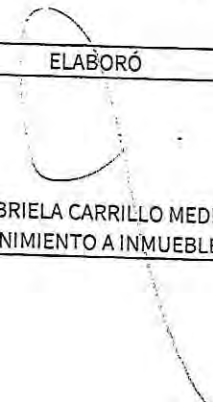
LA PRUEBAS A LOS MUESTREOS MENSUALES, SERÁN REALIZADAS POR UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA, MEDIANTE FROTIS DE MANOS PARA VERIFICAR LA PRESENCIA O AUSENCIA DE MESOFÍlicos Y AEROBIOS; ASÍ COMO COLIFORMES TOTALES FECALIS, PARA ASEGURAR POR MEDIO DE LA AUSENCIA DE LOS MISMOS LA ASEPSIA DE LAS MANOS.

LOS MUESTREOS RÁPIDOS ALEATORIOS SERÁN EFECTUADOS CON EL EQUIPO DENOMINADO LUMÍNOMETRO QUE SIRVE PARA MEDIR NIVELES DE CONTAMINACIÓN EN MANOS Y SUPERFICIES Y CONSISTEN EN LO SIGUIENTE:

EL EQUIPO TRABAJA CON KITS DE REACTIVOS E HISOPOS POR MEDIO DE BIOLUMINISCENCIA, FUNCIONA A TRAVÉS DEL SISTEMA DENOMINADO LIGHTNING MVP QUE DETECTA LA PRESENCIA DE RESIDUOS DE MATERIA ORGÁNICA DE SUPERFICIES Y TAMBIÉN EN LÍQUIDOS POR LA MEDICIÓN DEL TRIFOSFATO DE ADENOSINA (ATP). EL SISTEMA INDICA LA PRESENCIA O AUSENCIA DE MATERIA ORGÁNICA MISMA QUE DETERMINA LA EXISTENCIA DE CONTAMINACIÓN, TOMANDO LECTURA EN URL (UNIDADES RELATIVAS LUZ) TAMBIÉN DENOMINADOS FOTONES, EN 30 SEGUNDOS SE OBTIENEN LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA.

PERÍODO DE GARANTÍA

LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD.

ELABORÓ	REVISÓ
 C. GABRIELA CARRILLO MEDINA J. U. D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS.	 ING. MAURICIO PÉREZ PÉREZ SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ANEXO 2

(UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS)

Handwritten signature and initials in blue ink.



Gobierno de la
Ciudad de México

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: PEDIÁTRICO TACUBAYA

No	ÁREA	DESPACHADOR DE JABON	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACHADOR DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1	1	1	1
2	CLÍNICA CATETER	1	1	1	1
3	EPIDEMIOLOGÍA	1	1	1	1
4	CONSULTORIO NEONATOS	1	1	1	1
5	CURACIONES	1	1	1	1
6	CIRUGÍA PLÁSTICA	1	1	1	1
7	LABORATORIO	1	1	1	1
8	CURACIONES URGENCIAS	1	1	1	1
9	NEONATOS	4	4	4	4
10	CIRUGÍA GENERAL	1	1	1	1
11	LACTANTES	1	1	1	1
12	HOSPITALIZACIÓN QUEMADOS	1	1	1	1
13	TERÁPIA INTENSIVA	1	1	1	1
14	TERÁPIA INTERMEDIA	1	1	1	1
15	TARJA UCI	1	1	1	1
16	TARJA QUEMADOS	1	1	1	1
17	QUIRÓFANO BAÑO HOMBRES	1	1	1	1
18	QUIRÓFANO BAÑO MUJERES	1	1	1	1
19	BAÑO RESIDENTES HOMBRES	1	1	1	1
20	BAÑO RESIDENTES MUJERES	1	1	1	1
21	DIETOLOGÍA	1	1	1	1
22	PATOLOGÍA	1	1	1	1
TOTALES		25	25	25	25

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL XOCO

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZ. TORRE MAYOR	8	8	8	8
2	TARJA MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
3	HOSPITALIZ. GINECOLOGÍA	7	7	7	7
4	HOSPITALIZ. CIRUGÍA GENERAL	7	7	7	7
5	NEUROCIRUGÍA	7	7	7	7
6	HOSPITALIZ. CIRUGÍA PLÁSTICA	7	7	7	7
7	HOSPITALIZ. ORTOPEDIA	7	7	7	7
8	SANITARIOS PATOLOGÍA	1	1	1	1
9	SANITARIOS TOCOCIRUGÍA	2	2	2	2
10	SANITARIOS EPIDEMIOLOGÍA	2	2	2	2
11	CONSULTA EXTERNA	5	5	5	5
12	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
13	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
14	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
15	URGENCIAS	2	2	2	2
16	COMEDOR	1	1	1	1
TOTALES		60	60	60	60

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS

No	ÁREA	DESPACHADOR DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACHADOR DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	CONSULTA EXTERNA	4	4	4	4
2	SANITARIO LABORATORIO	1	1	1	1
3	URGENCIAS GINECOLOGÍA	1	1	1	1
4	URGENCIAS GENERALES	1	1	1	1
5	TAMIZ AUDITIVO	1	1	1	1
6	HOSPITALIZACIÓN AISLADOS	1	1	1	1
7	LAVABO MÉDICOS	1	1	1	1
8	PUERPERIO FISOLÓGICO	1	1	1	1
9	CENTRAL DE ENFERMERAS	1	1	1	1
10	HOSPITALIZ. PUERPERIO FISOL.	1	1	1	1
11	HOSPITALIZ. PORP. QUIRÚRGICO	1	1	1	1
12	CUNERO	1	1	1	1
13	COCINA	1	1	1	1
14	COMEDOR	1	1	1	1
15	VESTIDORES PERSONAL	1	1	1	1
16	TRANSFER QUIRÓFANO	1	1	1	1
17	OFICINAS				
18	RESIDENTES	1	1	1	1
19	DIRECCIÓN				
TOTALES		20	20	20	20

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL TLAHUAC "LA TURBA"

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	24	24	24	24
2	TARJA MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
3	HOSPITALIZ. CIRUGÍA PLÁSTICA	4	4	4	4
4	HOSPITALIZ. ORTOPEDIA	4	4	4	4
5	SANITARIOS PATOLOGÍA	1	1	1	1
6	SANITARIOS TOCOCIRUGÍA	2	2	2	2
7	SANITARIOS EPIDEMIOLOGÍA	2	2	2	2
8	CONSULTA EXTERNA	8	8	8	8
9	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
10	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
11	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
12	URGENCIAS	2	2	2	2
13	COMEDOR	1	1	1	1
14	EPIDEMIOLOGÍA	1	1	1	1
15	LABORATORIO	1	1	1	1
16	TERAPIA INTENSIVA	3	3	3	3
17	TERAPIA INTERMEDIA	3	3	3	3
TOTALES		60	60	60	60

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL IZTAPALAPA

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	24	24	24	24
2	TARJA MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
3	HOSPITALIZ. CIRUGÍA PLÁSTICA	4	4	4	4
4	HOSPITALIZ. ORTOPÉDIA	4	4	4	4
5	SANITARIOS PATOLOGÍA	1	1	1	1
6	SANITARIOS TOCOCIRUGÍA	2	2	2	2
7	SANITARIOS EPIDEMIOLOGÍA	2	2	2	2
8	CONSULTA EXTERNA	8	8	8	8
9	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
10	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
11	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
12	URGENCIAS	2	2	2	2
13	COMEDOR	1	1	1	1
14	EPIDEMIOLOGÍA	1	1	1	1
15	LABORATORIO	1	1	1	1
16	TERAPIA INTENSIVA	3	3	3	3
17	TERAPIA INTERMEDIA	3	3	3	3
TOTALES		60	60	60	60

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL DR. RUBEN LEÑERO

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	24	24	24	24
2	TARJA MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
3	HOSPITALIZ. CIRUGÍA PLÁSTICA	4	4	4	4
4	HOSPITALIZ. ORTOPÉDIA	4	4	4	4
5	SANITARIOS PATOLOGÍA	1	1	1	1
6	SANITARIOS TOCOCIRUGÍA	2	2	2	2
7	SANITARIOS EPIDEMIOLOGÍA	2	2	2	2
8	CONSULTA EXTERNA	8	8	8	8
9	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
10	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
11	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
12	URGENCIAS	2	2	2	2
13	COMEDOR	1	1	1	1
14	EPIDEMIOLOGÍA	1	1	1	1
15	LABORATORIO	1	1	1	1
16	TERAPIA INTENSIVA	3	3	3	3
17	TERAPIA INTERMEDIA	3	3	3	3
TOTALES		60	60	60	60

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL LA VILLA

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	24	24	24	24
2	TARJA MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
3	HOSPITALIZ. CIRUGÍA PLÁSTICA	4	4	4	4
4	HOSPITALIZ. ORTOPÉDIA	4	4	4	4
5	SANITARIOS PATOLOGÍA	1	1	1	1
6	SANITARIOS TOCOCIRUGÍA	2	2	2	2
7	SANITARIOS EPIDEMIOLOGÍA	2	2	2	2
8	CONSULTA EXTERNA	8	8	8	8
9	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
10	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
11	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
12	URGENCIAS	2	2	2	2
13	COMEDOR	1	1	1	1
14	EPIDEMIOLOGÍA	1	1	1	1
15	LABORATORIO	1	1	1	1
16	TERAPIA INTENSIVA	3	3	3	3
17	TERAPIA INTERMEDIA	3	3	3	3
TOTALES		60	60	60	60

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL DR. GREGORIO SALAS

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	19	19	19	19
2	CONSULTA EXTERNA	6	6	6	6
3	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
4	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
5	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
6	URGENCIAS	2	2	2	2
TOTALES		30	30	30	30

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL MILPA ALTA

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	19	19	19	19
2	CONSULTA EXTERNA	6	6	6	6
3	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
4	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
5	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
6	URGENCIAS	2	2	2	2
TOTALES		30	30	30	30

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: MATERNO INFANTIL INGUARAN

No	ÁREA	DESPACHADOR DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACHADOR DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	CONSULTA EXTERNA	6	6	6	6
2	SANITARIO LABORATORIO	2	2	2	2
3	URGENCIAS GINECOLOGÍA	2	2	2	2
4	URGENCIAS GENERALES	3	3	3	3
5	TAMIZ AUDITIVO	2	2	2	2
6	HOSPITALIZACIÓN AISLADOS	2	2	2	2
7	LAVABO MÉDICOS	2	2	2	2
8	PUERPERIO FISOLÓGICO	2	2	2	2
9	CENTRAL DE ENFERMERAS	2	2	2	2
10	HOSPITALIZ. PUERPERIO FISOL.	2	2	2	2
11	HOSPITALIZ. PORP. QUIRÚRGICO	2	2	2	2
12	CUNERO	1	1	1	1
13	COCINA	1	1	1	1
14	COMEDOR	1	1	1	1
15	VESTIDORES PERSONAL	1	1	1	1
16	TRANSFER QUIRÓFANO	2	2	2	2
17	OFICINAS				
18	RESIDENTES	1	1	1	1
19	DIRECCIÓN				
TOTALES		34	34	34	34

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC

No	ÁREA	DESPACHADOR DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACHADOR DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	CONSULTA EXTERNA	5	5	5	5
2	SANITARIO LABORATORIO	1	1	1	1
3	URGENCIAS GINECOLOGÍA	2	2	2	2
4	URGENCIAS GENERALES	2	2	2	2
5	TAMIZ AUDITIVO	1	1	1	1
6	HOSPITALIZACIÓN AISLADOS	2	2	2	2
7	LAVABO MÉDICOS	2	2	2	2
8	PUERPERIO FISOLÓGICO	2	2	2	2
9	CENTRAL DE ENFERMERAS	2	2	2	2
10	HOSPITALIZ. PUERPERIO FISOL.	2	2	2	2
11	HOSPITALIZ. PORP. QUIRÚRGICO	2	2	2	2
12	CUNERO	1	1	1	1
13	COCINA	1	1	1	1
14	COMEDOR	1	1	1	1
15	VESTIDORES PERSONAL	1	1	1	1
16	TRANSFER QUIRÓFANO	2	2	2	2
17	OFICINAS				
18	RESIDENTES	1	1	1	1
19	DIRECCIÓN				
TOTALES		30	30	30	30

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: MATERNO INFANTIL TLAHUAC

No	ÁREA	DESPACHADOR DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACHADOR DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	CONSULTA EXTERNA	6	6	6	6
2	SANITARIO LABORATORIO	2	2	2	2
3	URGENCIAS GINECOLOGÍA	2	2	2	2
4	URGENCIAS GENERALES	3	3	3	3
5	TAMIZ AUDITIVO	2	2	2	2
6	HOSPITALIZACIÓN AISLADOS	2	2	2	2
7	LAVABO MÉDICOS	2	2	2	2
8	PUERPERIO FISOLÓGICO	2	2	2	2
9	CENTRAL DE ENFERMERAS	2	2	2	2
10	HOSPITALIZ. PUERPERIO FISOL.	2	2	2	2
11	HOSPITALIZ. PORP. QUIRÚRGICO	2	2	2	2
12	CUNERO	1	1	1	1
13	COCINA	1	1	1	1
14	COMEDOR	1	1	1	1
15	VESTIDORES PERSONAL	1	1	1	1
16	TRANSFER QUIRÓFANO	2	2	2	2
17	OFICINAS				
18	RESIDENTES	1	1	1	1
19	DIRECCIÓN				
TOTALES		34	34	34	34

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: PEDIÁTRICO MOCTEZUMA

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	13	13	13	13
2	TARJA MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
3	HOSPITALIZ. CIRUGÍA PLÁSTICA	3	3	3	3
4	HOSPITALIZ. ORTOPEDIA	3	3	3	3
5	SANITARIOS PATOLOGÍA	1	1	1	1
6	SANITARIOS TOCOCIRUGIA	2	2	2	2
7	SANITARIOS EPIDEMIOLOGÍA	2	2	2	2
8	CONSULTA EXTERNA	3	3	3	3
9	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
10	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
11	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
12	URGENCIAS	2	2	2	2
13	COMEDOR	1	1	1	1
14	EPIDEMIOLOGÍA	1	1	1	1
15	LABORATORIO	1	1	1	1
16	TERAPIA INTENSIVA	2	2	2	2
17	TERAPIA INTERMEDIA	2	2	2	2
TOTALES		40	40	40	40

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

ANEXO 3

**(SERVICIO INTEGRAL
PARA LIMPIEZA Y
DESINFECCIÓN DE
MANOS)**



md
S

ANEXO 3
 SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS

BITÁCORA DE ASISTENCIA		UNIDAD HOSPITALARIA PROVEEDOR	MES A REGISTRAR		HOJA	1	DE	1
TÉCNICO ESPECIALIZADO			AUXILIAR TÉCNICO					
DÍA	NOMBRE		FIRMA		NOMBRE			
1					FIRMA			
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA	NOMBRE Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA
---	--

Calle Altadema 23 Colonia Nápoles
 Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.
 Tel. 51321200 ext. 1350

CIUDAD INNOVADORA
 Y DE DERECHOS

ANEXO 4

**(SERVICIO INTEGRAL
PARA LIMPIEZA Y
DESINFECCIÓN DE
MANOS)**

ANEXO 4
SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS

BITÁCORA DE SERVICIOS		UNIDAD HOSPITALARIA		PROVEEDOR		FECHA		DÍA		MES		AÑO		HOJA		DE			
NO.	B	R	D	L	ES	FS	%	HR	OBSERVACIONES	NO.	B	R	D	L	ES	FS	%	HR	OBSERVACIONES
1										31									
2										32									
3										33									
4										34									
5										35									
6										36									
7										37									
8										38									
9										39									
10										40									
11										41									
12										42									
13										43									
14										44									
15										45									
16										46									
17										47									
18										48									
19										49									
20										50									
21										51									
22										52									
23										53									
24										54									
25										55									
26										56									
27										57									
28										58									
29										59									
30										60									

B= BUENO R=REGULAR D=DANADO L=LIMPIO ES=EN SERVICIO FS=FUERA DE SERVICIO % DE RELLENO HR=HORARIO DE RELLENO

ELABORO (NOMBRE Y FIRMA DEL AUXILIAR TÉCNICO)	REVISO (NOMBRE Y FIRMA DE TÉCNICO ESPECIALIZADO)	VO. BO. UNIDAD HOSPITALARIA
---	--	-----------------------------

Calle Alameda 250 Colonia Juárez
Alameda Benito Juárez, C.P. 06610, Ciudad de México
Tel. 5624200 ext. 1300

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

ANEXO 5

**(SERVICIO INTEGRAL
PARA LIMPIEZA Y
DESINFECCIÓN DE
MANOS)**



ANEXO 5
SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS

REGISTRO DE SERVICIOS		UNIDAD HOSPITALARIA	ÁREA	MES A REGISTRAR	HOJA	DE	1
PROVEEDOR		PROVEEDOR	PROVEEDOR	PROVEEDOR	PROVEEDOR	PROVEEDOR	PROVEEDOR
DÍA	INSPECCIÓN	LIMPIEZA	MANNTTO.	RELLENO	SERVICIOS REALIZADOS EN ESTACIÓN		
					OBSERVACIONES		
					FIRMA DE SUPERVISOR		
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							

ELABORÓ (NOMBRE Y FIRMA DEL AUXILIAR TÉCNICO)	REVISÓ (NOMBRE Y FIRMA DE TÉCNICO ESPECIALIZADO)	VO. BO. UNIDAD HOSPITALARIA
---	--	-----------------------------

Calle Alameda 229 Colonia Niquitos
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 06500, Ciudad de México.
Tel. 5624200 ext. 1336

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

ANEXO 6

**(ACTA DE ENTREGA-
RECEPCIÓN)**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

ANEXO 6
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DEL 2020 SE REUNEN
EN LA UNIDAD HOSPITALARIA _____ LAS
PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE, CON
OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DEL SIGUIENTE SERVICIO:

SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA
Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA
SECRETARÍA DE SALUD.

OBSERVACIONES

CONTRATO NO. _____ FACTURA NO. _____ IMPORTES _____ +I.V.A.
FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TÉRMINO _____
SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

DIRECTOR DEL HOSPITAL

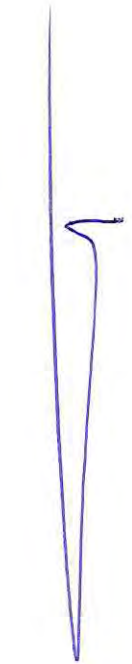
ÁREA ADMINISTRATIVA

ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL

PROVEEDOR

ANEXO 7

(DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS)



md
S



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

SSCDMX-DGAF-015-2020

ANEXO 7

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS

No.	Unidad Hospitalaria	Cantidad de Estaciones por Hospital	Precio Unitario por Estación	1º. De Enero al 31 de Marzo de 2020	Servicios Solicitados	Subtotal	16% I.V.A.	Total por Hospital
1	Hospital General Xoco	60	\$2,610.00	\$156,600.00	3	\$469,800.00	\$75,168.00	\$544,968.00
2	Hospital General Tlahuac "La Turba"	60	\$2,610.00	\$156,600.00	3	\$469,800.00	\$75,168.00	\$544,968.00
3	Hospital General Iztapalapa	60	\$2,610.00	\$156,600.00	3	\$469,800.00	\$75,168.00	\$544,968.00
4	Hospital General Dr Rubén Leñero	60	\$2,610.00	\$156,600.00	3	\$469,800.00	\$75,168.00	\$544,968.00
5	Hospital General La Villa	60	\$2,610.00	\$156,600.00	3	\$469,800.00	\$75,168.00	\$544,968.00
6	Hospital General Dr. Gregorio Salas	30	\$2,610.00	\$78,300.00	3	\$234,900.00	\$37,584.00	\$272,484.00
7	Hospital General Milpa Alta	30	\$2,610.00	\$78,300.00	3	\$234,900.00	\$37,584.00	\$272,484.00
8	Hospital Pediátrico Tacubaya	25	\$2,610.00	\$65,250.00	3	\$195,750.00	\$31,320.00	\$227,070.00
9	H. Materno Infantil Magdalena Contreras	20	\$2,610.00	\$52,200.00	3	\$156,600.00	\$25,056.00	\$181,656.00
10	Pediátrico Moctezuma	40	\$2,610.00	\$104,400.00	3	\$313,200.00	\$50,112.00	\$363,312.00
11	Materno Infantil Tlahuac	34	\$2,610.00	\$88,740.00	3	\$266,220.00	\$42,595.20	\$308,815.20
12	Materno Infantil Inguaran	34	\$2,610.00	\$88,740.00	3	\$266,220.00	\$42,595.20	\$308,815.20
13	Materno Infantil Cuauhtec	30	\$2,610.00	\$78,300.00	3	\$234,900.00	\$37,584.00	\$272,484.00
								\$4,931,960.40

ANEXO 8

**(SEGUIMIENTO
QUINCENAL DEL
CONTRATO)**



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO

ENCARGADO DEL SERVICIO:

\$5,018,913.32

[illegible]

ORIGINAL

MS

ANEXO 9
(REPORTE MENSUAL
DE BIENES Y/O
SERVICIOS Y
MONTOS
FACTURADOS)

md
S



"2020, año de la Luz y Vigilio, Pan de Azúcar y Pasa."

REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS

ENCARGADO DEL SERVICIO:

\$5,018,913.32

OLIVER

ML
S